Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-22-2-89995 emitida el 02 de Febrero de 2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: MARICELA PORTO M

Se fija el: 21 de Febrero de 2022

Se retira el: 01 de Marzo de 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 02 de Marzo de 2022



f '			
: :			
;			
:			
i.			
•			
x			
			•



ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

(Jc.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000 Lic.Miniko 001368 del 4/8/2020 Vigilade y Controlada por Miniko Cittu 4923 Transporte de Mercancia Cittu 5320 Mensajeria Expresa

D.E 83



CREDITO 834011642147

COPE
Somos Autorretenedores Resoluc;4327 Jul/97 - Somos Grandas Cantribuyentas Resoluc;9061 Dic/2620
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION			DESTINO: CARTAGEN	A-BOLIVAR	REG,DE		RTAGENA			CITA	ENTREGA:		
REMITE: PACARIBE SA ES	P010401		ENTRO DE COSTO 10401		CAUSAL DE Desconocido	DEVOLUCK No.31	N	Para ME y	RF: Tempo de	entrega 48 horas ha	ibiles despue:	s de ambo	en destino
DIRECCION: ALPEN TRAN	SVERSAL 73 NO. 31			UNIDADES 1	Rehusado	No.44	1 2			INTENTO DE E	NTREGA		
TEL: 3012917329 CEOUL	A/TI/NIT COI 4102-5 130	D. POSTAL ORIGEN C	UENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos)	No Reside	No.35	1 2	1 1	D: 35	: A:	٦	H	Mr.
PARA MARICELA POR	RTO M	N.O. 447 UDDANI	ZACION CIUDADELA LA	1000	No Reclamado Dir, errada	No.40 No.34	1 2						
PAZ	ZN CARRERA 92	N 63 -147 URBANI	ZACION CIODADELA LA	PESO VOL	Otros (Nov Operativa/cerrad		1 2	2	D: M	γ.	٦	R	M:
1772				PESO A COBRAR(Kg	, 			1					
	CEDULA/TI/NIT	COD, POSTAL	RECIBE LOS	1 ,	Fecha de devolucion al remi	lente		Gula comp	ementaria de de	volucion			
TEL 3008604009		130006568	SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 10000	D: M: A:		M:	Recibi e sa	Usfaccion / Norn	brę, CC y Sello Des	₃tīnatario		
NOTAS				VAL SERVINE	Observaciones en la entrega	a: ,		1		7.37			
AVISO DE NOTIFICACION Y RE	ESPUESTA		.	FLETE VARIABLE	Vigilante =	e rel	NSQ CI	2.8	at the other				
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que	e esta mercancía no es los valores, dinero, ni de prohibido	. 0	in make land	Scl	- de	1 1	15 5				
		transporte y su contenio	do sin verificar es:	OTROS 0	la lac sal	de	,	1					
	•	AVISO DE NOTIF	ICACION Y RESPUESTA	TOTAL FLETE	ventus vo	NT-2NY	ceron		1				
				0	Fecha eslimada de entre			D:	SE:	A:] H:	M:	
		l						<u> </u>			<u> </u>		
				CARTAPORTE:NO	ENVINCOLYMES & A.S., Flores at Porter	*** ** ** ***	6 EL 17 (3) 0+ 2312, ro	nas turpler erlare	h Julyo de Privantinal y P.	lecas de Trajectionio de Datos Fr	e produc sa transmit	ón personal y la di	destruction,
xuntos de servicio, que regula el servicio acord			iveb www.envia.co de Colvanes SAS y en las c não con la suscripción de este documento. Para		ENVIN COLYMES S. A. S., Inform all Portes sursingstate on titl Guit, solo mobilish di ke por pu sulcabel e orden de evaluidat compolent e	denierto recocario a fa de. Para la presentação	retros antres de electrica portre la latraglia partieren 1909 po	KASA BETOOT GENI HE WOMEN THE SERVE	radasien yfs medamaeker en autom er pilg i van fafeliysie	y será surektskedá úrikamerta z. 7543670	nites intervinsentes del s	JETNÍCO O PATRA	dre rezaq sedrinter A
a nuestra pagina web o al PBX (1)7943676 - RECOLECCION -								FOFE	501				
M JAI		7	Llc.Min.Transporte	0080 de marze 14/2000 68 del 4/8/2020	r 								
03560	por lo que hacemos	<i>!</i>	Lic.Mintic 0013 Vigitada y Cont	68 del 4/8/2020 rolada por Mintic	D.E	83		3					
			CIJU 4923 Yransç CIJU 5320 Mer	rolada por Mintic orte de Mercancia sajeria Expresa				XXX					
COLVANES SAS, NIT 800,185,306-4 Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogot Atendon al usuario (5) 6439490	e .				CE	PEDIT	34011 1 83401	64217	IJ . ₩.₩.		ANI M RE		
www.envia.co			•		CUFE			1042 1-	T 1				
ESTE ES UN SERVICIO DE ME	ENSAJERIA EXPRESA				Somos Agente	Autorretened Retenedor de	ores Resoluc:432 i IVÁ	7 Jul/97 - Sc	mos Grandes C	ontribuyentes Reso	luc:9061 Dlc/2	2020	
FEC GENERACION/ADMISION 1	16/02/2022 14:17 C	ORIGEN: CARTAGENA		-BOLIVAR	REG.DE	STINO: CA	RTAGENA			CITA	ENTREGA:		
REMITE: PACARIBE SA ESF	2010401	CE 01	NTRO DE COSTO 0401	,	CAUSAL DE l Desconocido	No.31	N 2	Pera ME y I	KH: Hempo de e	ntrega 48 horas hat	Mes despues	de ambo e	en dastino
DIRECCION: ALPEN TRANS	VERSAL 73 NO. 311	-140		UNIDADES 1	Rehusado	No.44	1 2			INTENTO DE EN	TREGA		
TEL: 3012017329 CEDULA 900074	717 NIT COD 102.5 1390	POSTAL ORIGEN GU	ENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos)	No Reside	No.35	2	1	D: IM:	A:] !	· · · · ·	ĮV.
PARA MARICELA POR	TOM		ZACION CIUDADELA LA	1000 PESO VOL	No Recientado Dir. errada	No.4u No.34	1 2				ا ز	L	 i
PAZ	IN CHANCELY 32 IV	100 - 147 UNDANIZ	EACION CIODADLLA LA	1	Otros (Nov Operativa/corrado	1)	1 2	2	D: M:	A:	1 !	H:	W:
				PESO A COBRAR(Kg)	1					. !] !		<u> </u>
2000004000	CEDULA/TI/NIT	COD, POSTAL	RECIBE LOS	1 VALOR DECLARADO	Fecha de devolucion al remite	ente	191:		mentaria de des				
TEL 3008604009		130006568	SABADOS: SI	10000	· ["	["		Recibi a sati	sfaccion / Nomb	re, CC y Sello Desi	naterio		
AVISO DE NOTIFICACION Y RE	Philipara			VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega:	:							
		·····		FLETE VARIABLE	1								
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que contrabando, lovas, titulo	esta mercancía no es os valores, dinero, ni de prohíbido	0			ł						
		ransporte y su contenido		OTROS 0									
	, l	AVISO DE NOTIFIC	CACION Y RESPUESTA	TOTAL FLETE									
				0	Fecha estimada de entreg	ga: 17/02/20	D22	0:	ME.	N.	H:	М:	1
	ĺ												
I HILLIAN AND VANIES CONTINUES CONTI		consider and contract and a contract	ch way that to do Calabras SAS u to be ca	CARTAPORTE:NO	ENWOLVINES S. A. S., Marce of Render & Submitteds on edu C.C., and mobiles of year	le que en cur cércer la rundo recercado a la c	1944 p 1931 de 2012, normal Intention del Modelli Succioni	ed complementered, do , etchnickt de more	riso or Professed y Posts	Lig de Tratacieris de Datos Per Serà succesis tada únicatores a	SONALI, BETATTACION DE ISSONIMIES DE SE	personal y la del s	ASTRICTO,
l usuario deja erpresa constancia que tuvo co- nacios de servicio, que regula el servicio acordo en a el noy revolagan	ado entre las parles, cuyo conten	ido clausidas acepta expresament	e con la suscripcion de este documento. Para i	prestacion del PQR remitese	per su seiched ei erden de submided (compele de	. Para la presentación	de POA nervierse al portei sud :	Parameter Service of the Contract of the Contr	com de la l'imea leveldrica.	7547410	,		
		-			-		1	•					
			1				Ì						
				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			1						
•				4 4			ļ						
							4						
				A		1 12 /	!						
			nesitane1§	11 2 11 11 8 2			}						
							1						
						T.							
					题 國語 新 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2	. *	' \						
			11 8 8 (188) 15 A	33 9 7 7			ļ						

Guia: 834011642147 Facha Sol: 19/02/2022 Rack: SOBRES the property of the first of the second of t FAVOR VOLVER A OFRECER CONFIRMA LA SRA. ANA CHACON (NS) The second section of the sec Contacto: INDIRA and the state of

		•		•		•	
•							
					•		
			,				
	٠			()			•
	•						•
	•						



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: MARICELA PORTO M

Radicado: 89995

Fecha: 13 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-89995 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día o2 de Febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 16 de Febrero de 2022.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.





Cartagona do Indiar Colombia

	•			*	
			•		
•					
	•				
			•		



Cartagena de Indias, 02 de Febrero de 2022

PAC-DR-22- 2-89995

Señor (a)

MARICELA PORTO M

Nº de identificación: 45525698

Dir Notificación: Pozòn Cra 92 Nº 63 -147 urbanizacion Ciudadela la Paz

Teléfono: 3008604009 Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación Nº 89995

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 13 de Enero de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

(...) El usuario solicita desvinculación de los usuarios de ciudadela la paz ubicado en el barrio el pozón de los bloques A1,A2,B1,B2,l1,l2,l3 alegando que son atendidos por la empresa Ingeaseo de la Costa S.A.S.(...)

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de recolección con una frecuencia interdiaria y el barrido dos días a la semana de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en este etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente







incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

De igual manera el Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 14 lo siguiente:

Artículo 14. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes: 1. Recolección, 2. Transporte, 3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas, 4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, 5. Transferencia, 6. Tratamiento, 7. Aprovechamiento, 8. Disposición final, 9. Lavado de áreas públicas.

Nuestra frecuencia de recolección en el barrio el pozón (sector ciudadela la paz) se realiza los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario comprendido entre las 6:00 am hasta las 2:00 Pm, y nuestra frecuencia de barrido se realiza los días Martes y Viernes en el horario comprendido entre las 6:00 am hasta las 2:00 Pm y no ha existido suspensión del servicio por parte de PACARIBE S.A. E.S.P, por lo cual no es procedente realizar la suspensión de la facturación de los usuarios de los bloques A1,A2,B1,B2,l1,l2,l3 de la Urbanización Ciudadela la Paz, barrio el pozón o devolución de los valores facturados, los cuales se encuentran acordes a la metodología tarifaria determinada en la Resolución 720-15 y a lo establecido en el contrato de condiciones uniformes que se encuentra vigente con los usuarios del servicio de aseo del barrio Ciudadela la Paz quienes son beneficiarios de nuestro servicio y de todas las actividades del servicio público de aseo.

Por otra parte, la empresa procede a realizar a revisión de la documentación adjunta a su solicitud, a cual corresponde a 5 folios en los cuales se remite listado de 113 nombres de personas con número de identificación y firma, verificamos que en la petición la ausencia de los siguientes requisitos de que debe tener la peticiones:

- 1- No se señala los datos del nombre de quien radica la solicitud ni la póliza a que hace referencia cada contrato.
- 2- No señala los datos de dirección física o electrónica para la notificación, o dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Así las cosas damos claridad que dicha solicitud NO REUNE el contenido mínimo que debe tener las peticiones de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015:







En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE PETICION por no cumplir con el contenido mínimo que debe contener las peticiones ausencia de requisitos de la petición conforme las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud elevada en su petición de retirar de la base de datos y catastro de usuarios de PACARIBE S.A. E.S.P a los usuarios de los bloques A1,A2,B1,B2,l1,l2,l3 de la Urbanización Ciudadela la Paz, barrio el pozón en el sentido que se pudo corroborar la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes.

NOTIFICAR: el contenido de esta resolución al señor(a) **MARICELA PORTO M** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación Pozòn Cra 92 N° 63 -147 urbanizacion Ciudadela la Paz registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; integra, autentica y gratuita de la misma.

CUARTO: RECURSOS: contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

QUINTO: ACREDITAR, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22- 2-89995

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P.







Constancia de Notificación Personal:								
Ноу	siendo las	Horas, Pacaribe S.A. E.S.P procede a						
notificar personalmente la	decisión PAC-DR-22- 2-89995 e	mitida el 02 de Febrero de 2022.						
Firma de Recibido		dentificación						
		·						



